



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011-BASPC26-2026.

Leticia, Amazonas 4 de Mayo de 2026.

Señor

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS

NIT 901.506.541-4

R.L.: LUCERO PIZANO BARBOSA

C. C. No. 1.121.210.073 de Leticia

Carrera 7 B #17-32

Correo electrónico iynumaesas@gmail.com

Celular 3114945239

Leticia

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 011-MC-BASPC26-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

El suscrito Teniente Coronel **EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.191.440, en su condición de Ordenador del gasto del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 26, cargo por el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 050 de la Vigésima Sexta Brigada de Selva correspondiente a la semana comprendida del 14 al 20 de diciembre de 2024 y acta de posesión militar N° 0076 del 11 de diciembre de 2024 debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00068 del 11 de enero de 2022 Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°26 informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTAN** la oferta presentada por **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS NIT 901.506.541-4 R.L.: LUCERO PIZANO BARBOSA** C. C. No. 1.121.210.073 de Leticia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 1474 de 2011, Art.94 Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y DECRETO 399 DE 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito Teniente Coronel Teniente Coronel **EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.191.440, en su condición de Ordenador del gasto del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 26, cargo por el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 050 de la Vigésima Sexta Brigada de Selva correspondiente a la semana comprendida del 14 al 20 de diciembre de 2024 y acta de posesión militar N° 0076 del 11 de diciembre de 2024 debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00068 del 11 de enero de 2022 Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas

Página 1 de 24



Avenida Vásquez Cobo, Carrera 10 No 16-00
Leticia-Amazonas
Bas26@ejercito.mil.com
www.ejercito.mil.co

con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°26 **NIT BASPC 26: 838.000.326-6**

2. CONTRATISTA:

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS

NIT 901.506.541-4

R.L.: LUCERO PIZANO BARBOSA

C. C. No. 1.121.210.073 de Leticia

Carrera 7 B #17-32

Correo electrónico iyrnumaesas@gmail.com

Celular 3114945239

Leticia

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el **11 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026, Salvo lo relacionado con adición mediante vigencias futuras.

5. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes a suministrar serán entregados en el Almacén General de Intendencia del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC No26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO"** ubicado en la Cra. 10 #15-14, VIA AL AEROPUERTO, Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia (LET).

Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto del BASPC 26.

6. OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, **el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del bien.**

8. El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$57.768.300.00)** A PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1626, el cual fue generado el 26 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros:

:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC26	\$ 1.617.516,00
			BATOT21	\$ 693.216,00
			BILAC50	\$ 1.155.360,00
			BITER26	\$ 1.155.360,00
			BR26	\$ 1.155.360,00
SUB TOTAL				\$ 5.776.812,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BASPC26	\$ 808.752,00
			BATOT21	\$ 346.608,00
			BILAC50	\$ 577.680,00
			BITER26	\$ 577.680,00
			BR26	\$ 577.680,00
SUB TOTAL				\$ 2.888.400,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BASPC26	\$ 3.235.032,00
			BATOT21	\$ 1.386.444,00
			BILAC50	\$ 2.310.732,00
			BITER26	\$ 2.310.732,00
			BR26	\$ 2.310.732,00
SUB TOTAL				\$ 11.553.672,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	BASPC26	\$ 4.852.548,00
			BATOT21	\$ 2.079.660,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. N°011-BASPC26-2026, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°012-MC-BASPC26-2026, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

		INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BILAC50	\$ 3.466.104,00
			BITER26	\$ 3.466.104,00
			BR26	\$ 3.466.104,00
SUB TOTAL				\$ 17.330.520,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPC26	\$ 2.264.520,00
			BATOT21	\$ 970.500,00
			BILAC50	\$ 1.617.516,00
			BITER26	\$ 1.617.516,00
			BR26	\$ 1.617.516,00
SUB TOTAL				\$ 8.087.568,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BASPC26	\$ 485.244,00
			BATOT21	\$ 207.960,00
			BILAC50	\$ 346.608,00
			BITER26	\$ 346.608,00
			BR26	\$ 346.608,00
SUB TOTAL				\$ 1.733.028,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC26	\$ 2.911.524,00
			BATOT21	\$ 1.247.796,00
			BILAC50	\$ 2.079.660,00
			BITER26	\$ 2.079.660,00
			BR26	\$ 2.079.660,00
SUB TOTAL				\$ 10.398.300,00
TOTAL				\$ 57.768.300,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE
1	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia X 4 UNIDADES	UN	68.000,00
2	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca D150- Sin fragancia X 1 UNIDAD	UN	2.400,00
3	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UN	18.000,00

4	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UN	45.000,00
5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	UN	12.000,00
6	SERVILLETAS DE PAPEL 100 unidades doble hoja color blanco	UN	13.900,00
7	Toalla de papel para cocina : Elaborada en papel absorbente, hoja de color blanco con un tamaño de 230 mm alto x 250 mm de ancho. Presentación rollo de cartón con un diámetro de 120 mm. 200 hojas por rollo, empaque bolsa plástica.	UN	9.100,00
8	PAÑUELOS FACIALES: PAPEL SUAVE DOBLE HOJA, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN CAJA X 75 PAÑUELOS	UN	6.400,00
9	VAR SOL ES UN DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA, CONDICIÓN QUE LO CONVIERTE EN UN PRODUCTO IDEAL PARA LA REMOCIÓN DE MANCHAS Y GRASAS DE DIFERENTES SUPERFICIES. POSEE UN AGRADABLE AROMA. 500 CC	UN	8.400,00
10	VAR SOL ES UN DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA, CONDICIÓN QUE LO CONVIERTE EN UN PRODUCTO IDEAL PARA LA REMOCIÓN DE MANCHAS Y GRASAS DE DIFERENTES SUPERFICIES. POSEE UN AGRADABLE AROMA. 3.785 CC	UN	59.200,00
11	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , 73,7 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 1000 ml	UN	9.600,00
12	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , 73,7 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 3750 ml	UN	29.000,00
13	COLORO: al 4,4% mínimo al momento de envasar para uso doméstico x 4000 ml	UN	16.900,00
14	PASTILLAS DE CLORO DESINFECTANTES LIMPIADORAS PARA ORINALES. 20 gr	UN	2.700,00
15	ACIDO MURIÁTICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 ml	UN	10.500,00
16	HIPOCLORITO Solución con una concentración mínima del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UN	14.300,00

17	GLICERINA Líquida incolora, transparente, muy viscosa, sabor dulce, olor casi nulo, muy higroscópica (retiene agua), miscible en agua y etanol pero insoluble en aceites, no es tóxica, tiene propiedades emolientes y humectantes. Concentrada es irritante pero diluida protege la piel y las mucosas (por sus propiedades hidratantes al frenar la evaporación de agua y ser humectante). En geles, champúes y jabones aumenta la transparencia. 3.785 CC	UN	46.900,00
18	INSECTICIDA liquido para uso domestico Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor , en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	UN	15.100,00
19	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ml	UN	16.800,00
20	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas D69- Sin olor Liquido.	UN	5.700,00
21	Desinfectante CREOLINA fenólico concentrado Apariencia y Color: Liquido, color ámbar oscuro Olor: Fenólico Densidad @ 20 °C: 1.03 pH : 12 Solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UN	28.900,00
22	Desinfectante GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5 y 8 - Con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UN	34.400,00
23	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Liquido, en recipiente plástico. 1.000 ml	UN	6.300,00
24	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Liquido, en recipiente plástico. 3.750 ml	UN	16.800,00
25	SILICONA LIQUIDA Aspecto Liquido Organoléptico Color Blanco Organoléptico Olor Característico Organoléptico pH Directo a 25 OC 5,0-7,5 ASTM E 7007 Punto de inflamación No presenta Gravedad especifica ($\pm 0,02$) 25/25°C 0.99 ASTM D891 Solubilidad en agua 100% Reactividad con agua Ninguna % Sólidos totales 17-20% X Galon	GL	123.000,00
26	BRILLAMETAL EN TUBO EN CREMA. 70 GRS	UN	15.800,00
27	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 1.000 ml	UN	4.500,00

28	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 5.000 ml	UN	18.400,00
29	CREMA LAVALOZA CON ALTO PODER DESENGRASANTE COMPOSICION TENSOACTIVOS, SULFATOS, GLICERINA COLOR Y FRAGANCIA EN ENVASE DE POLIETILENO. 500 GR	GR	6.200,00
30	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 1000 ml	UN	13.600,00
31	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 3785 ml	UN	16.800,00
32	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 5 GL.	GL	75.600,00
33	JABON DE TOCADOR EN PASTA ANTIBACTERIAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 125 GRS	UN	4.200,00
34	LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO ,USO DOMESTICO ,ESPECIAL PARA PISOS ,PAREDES ,BAÑOS,SANITARIOS Y COCINAS , Contenido : 5000 ml Material: Plástico. VARIOS AROMAS PRESENTACION GALON	GL	32.900,00
35	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS, FRAGANCIA FLORAL - LIMON, EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	UN	3.400,00
36	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	KG	6.800,00
37	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS, FRAGANCIA FLORAL - LIMON, EN PRESENTACIÓN DE 3 KG	KG	19.900,00

38	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS, FRAGANCIA FLORAL - LIMON, EN PRESENTACIÓN DE 5 KG	KG	31.600,00
39	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS, FRAGANCIA FLORAL - LIMON, EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	BULTO	268.800,00
40	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 500ml. CON ATOMIZADOR.	ML	6.300,00
41	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 3785ml	UN	40.700,00
42	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UN	15.500,00
43	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO: PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO, SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% DE CLORO ACTIVO PH A 25°C. 3785 ml	UN	15.900,00
44	AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL REPUESTO PARA APARATO ELÉCTRICO DISPENSADOR DE CORRIENTE DE 42 ML	UN	13.000,00
45	AMBIENTADOR TOQUE BAÑO COMPLETO X 1 UNID + REPUESTO DE AROMA PERDURABLE. 14 ML	UN	13.900,00
46	Ambientador en spray: De 291 gr /360 ml/360 cm3 para uso: limpiar y aromatizar el ambiente; aromas: de campos de lavanda, Manzana-Canela, Paraíso Azul; uso: Industrial o Domestico, presentación botella x 360cm3 en forma cilíndrica	UN	10.800,00
47	ELIMINADOR DE OLORES CON FORMULA ESPECIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS PRESENTES EN AMBIENTE Y SUPERFICIES. 300cc	UN	18.700,00
48	AROMATIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES REFRESCA HASTA 60 DIAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	GR	17.400,00
49	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 ml	UN	14.600,00
50	AMBIENTADOR VARITAS DE RATTAN PARA INTRODUCIR EN LIQUIDO ACEITOSO PERFUMADO CON FRAGANCIA CONCENTRADA FRESCAS, INCLUIYE 8 VARITAS. 60 ML	UN	17.300,00
51	Ambientador aparato eléctrico: dispensador de corriente unidad completa duracion aroma	UN	30.100,00

	30 dias, aceites naturales, 2 repuestos 21ml. c/u		
52	Repuesto ambientador eléctrico: Elimina olores y aromatiza diferentes fragancias,surtido de 21cc x 3 unidades	UN	7.800,00
53	Ambientador liquido: producto concentrado diseñado para la desodorizacion de ambientes pesados, sus agradables fragancias permiten mantener frescas y perfumadas cualquier tipo de area por tiempos prolongados, datos fisicos y quimicos estado liquido color azul, morado, rosado, verde, rojo, amarillo, fluorescente, verde fluorescente, soluble, ph 7 0,5 densidad 1 0,005 fragancias blue sky, lavanda, talco bebe, kiwi, chanel,chicle, coco, tropical. composicion tensoactivos, alcoholes, estabilizantes y fragancias. presentacion garrafa X 5 galones	GL	109.000,00
54	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 42 ML	UN	29.900,00
55	CERA para pisos Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones	GL	87.900,00
56	CERA EMULSIONADA SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO ES CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE. 3.785 ml	UN	22.700,00
57	JABÓN LIQUIDO PARA LOZA: con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes (que no resequen la piel), diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina envase Plástico De Mínimo 500 ML	UN	17.300,00
58	CHUPA PARA SANITARIOS - De succión para desatascar sanitarios, lavamanos, lavaplatos y sifones. Dimensiones: Lóngitud del mango: 42 cm; Diámetro de la base de caucho: 11 cm; Color de la base de caucho: negro	UN	14.300,00
59	GUANTE - Industrial de latex 100% natural, calibre 35 - Longitud 29.5 +/- 0.5 cm - Peso gramos 42.0 +/- 0.5gr ; uso: labores industriales como ferreteria, construcción, aseo hogar, oficinas; tallas: M(8-8 1/2)-L(9-9 1/2), presentación en Par.	UN	7.900,00
60	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 60 X 40 CM COLOR VERDE CAL 6	UN	700
61	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 50 X 70 CM COLOR ROJO CALIBRE 6	UN	750

62	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 70X90 CM COLOR GRIS CALIBRE 6	UN	1.000,00
63	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 70*100 JUMBO COLOR NEGRA CAL.6.	UN	1.100,00
64	BOLSA BASURA PAPELERA BLANCA DE 50*70CMS. FABRICADAS CON MATERIALES RECICLADOS Y BIODEGRADABLES - CALIB. 2	UN	500
65	BOLSA BASURA PAPELERA ROJA DE 50*70CMS. FABRICADAS CON MATERIALES RECICLADOS Y BIODEGRADABLES - CALIB. 2	UN	250
66	BOLSA BASURA PAPELERA VERDE DE 50*70CMS. FABRICADAS CON MATERIALES RECICLADOS Y BIODEGRADABLES - CALIB. 2	UN	250
67	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS BALDE ECONÓMICO ELABORADO EN PLÁSTICO- CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 13 LITROS- CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UN	20.400,00
68	BALDE ELABORADO EN PLASTICO CON CAPACIDAD 12 LITROS CON MANIJA MOVIL CON PICO ANTIDERRAMES DISPONIBLE COLOR AMARILLO AZUL O ROJO.	UN	14.300,00
69	PAPELERA MULTIUSOS DE PEDAL 15 LITROS BLANCA INCLUYE BALDE INTERNO MEDIDAS: LARGO 31.5 CM X ANCHO 35.8 CM X ALTO 40,5 CM	UN	34.900,00
70	PAPELERA SIN TAPA EN POLIPROPILENO RESISTENTE PARA BAÑO DE 19X25X24 CM	UN	9.800,00
71	RECOGEDOR DE BASURA - de plástico, fabricado en polipropileno de alto impacto, Dimensiones del Producto: Largo 27.3 cm; Ancho36.8; Alto 12.7 cm, filo de goma; con mango en acero o madera (largo mango 70 cm aprox) color: diferentes colores	UN	9.900,00
72	CANECAS PUNTO ECOLÓGICO, REGLAMENTARIO CON BASE METÁLICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 35 LITROS TAPA VAIVÉN LARGO: 90CM.ANCHO 40CM. ALTO 100CM. RESISTENTE PARA LA SEPARACIÓN DE PRODUCTOS	UN	690.000,00
73	BALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO: Balde Con Escurridor 12 Litros Amarillo Piso Mojado	UN	33.600,00
74	DISPENSADOR DOSIFICADOR DE JABÓN LIQUIDO , con capacidad para 500 c.c para montaje en pared , válvula anti goteo, la cual entrega la medida necesaria del producto.	UN	50.000,00

75	ESPONJILLA: Fibra Abrasiva, color: verde; uso: limpia de manera efectiva todo tipo de utensilios como ollas, cubiertos, sartenes de aluminio y superficies de la cocina. Para limpiar y desengrasar mejor en la limpieza mas pesada. No oxida y es muy durable, Presentación: Paquete x3 unidades.	PAQ	2.900,00
76	BAYETILLA COLOR ROJA Peso / Área 155gr/m2 Ancho 70cm Colores Rojo Tipo de tejido Plano Composición Algodón 100%	UN	6.700,00
77	LIMPIÓN Limpión de toalla. En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 48cm de largo por 50cm de ancho.	UN	4.500,00
78	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	UN	2.200,00
79	PAÑITOS HUMEDOS Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida paq x 100	UN	10.800,00
80	RASTRILLO TIPO ESCOBA BARRA DENTADA PLÁSTICA CON MÍNIMO 22 DIENTES - MANGO MADERA CON LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM	UN	9.600,00
81	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLA TIPO ROSCA - MÍNIMO 85 MOÑOS - MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UN	4.490,00
82	CEPILLOS PARA LAVAR O FREGAR, PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UN	7.600,00
83	Cepillo Para pisos- Cuerpo elaborado en plástico- Cerdas duras en fibra plástica- Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto.- Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UN	31.900,00
84	CEPILLOS PARA LAVAR O FREGAR, RECTO TELARAÑAS CEPILLO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO ADAPTADOR MANGO DE PVC	UN	8.400,00
85	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO 250 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 Y 150 CM	UN	18.000,00

86	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 Y 150 CM	UN	12.000,00
87	PLUMERO PARA LIMPIAR POLVO: Fibras Sintéticas- Mango De Plástico- Largo Total Mínimo De 65 Cm- Electroestático	UN	15.000,00
88	LIMPIADOR PARA TELARAÑAS.: Escoba ideal para la limpieza de techos, cerdas elaboradas para quitar el polvo o telarañas de pared, esquinas o techos. Mango De 2 o 2,50 metros	UN	19.000,00
89	LIMPIA VIDRIOS: mango plastico extensible minimo 1,57 cm	UN	44.900,00
90	ESCOBA CERDAS DURAS para mayor resistencia. Capuchón más largo para mayor área de barrido (36 cm).Permite mayor alcance en las áreas de difícil acceso. Ideal para uso en exteriores como terrazas y patios. Mango metálico.	UN	10.000,00

CUENTA BANCARIA: El pago de la presente aceptación de oferta se realizará a la **CUENTA AHORROS** Numero 220-269-04705-6 de **BANCO POPULAR** a Nombre del titular **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO TERCERO: No se deberá superar en ningún caso el valor de la presente aceptación de oferta y de sus adiciones (si las hubiere) por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro del bien o servicio cuando se evidencie que se ha agotado el presupuesto por cada una de las unidades centralizadas, por lo tanto, no se aceptaran reclamaciones ni cobros de suministros de bienes o servicios adicional al valor total de la presente aceptación de oferta y de sus adiciones (si las hubiere).

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC-26 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** equivalente a la recepción de los bienes y facturación de acuerdo a lo ejecutado, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cargada la totalidad de la documentación en el SECOP II (Debe estar al día para el pago).

- ✓ Presentación de la factura en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico).
NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
- ✓ Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago (Ver condiciones de facturación electrónica).
 1. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
 2. Presentación del informe del supervisor del contrato.
 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
 4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 26 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
 5. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
 6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
 7. Envío de remisiones por parte del contratista de los pedidos realizados por el supervisor del contrato en la tabla descrita en las obligaciones del contratista.
 8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$15-01-03-049;(NUMERO DEL CONTRATO); xxxxxx@ejercito.mil.co

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la

envíe automáticamente.

- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

##\$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO); xxxxxxxx@ejercito.mil.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- ✓ La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVÍO A LOS SUPERVISORES

- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- ✓ Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

##\$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado##\$

Ejemplo:

##\$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO); xxxxxxxx@ejercito.mil.co

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Ejemplo:

[15-01-03-049;\(NUMERODELCONTRATO\);xxxxxxxx@ejercito.mil.co](mailto:15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO);xxxxxxxx@ejercito.mil.co)

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Mantener actualizado el SECOP II, para lo cual deberá cargar toda su facturación a la plataforma, sin esta condición no se realizará el pago.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
3. Cumplir con las características técnicas que ofertó y se comprometió mantener durante a ejecución del contrato, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en el futuro contrato. En caso de no especificarse, el tiempo de entrega de cualesquiera obligaciones aquí contenidas empieza a correr después de la firma del contrato en SECOP II.
5. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
7. Suministrar los SERVICIOS que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
8. El contratista debe comprometerse a ofertar SERVICIOS que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
9. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos

- adicionales para la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
 11. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 12. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
 13. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
 14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 16. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
 17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 18. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
 19. **Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA o demás gravámenes (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar.**
 20. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago, como la factura, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la expedición de la factura correspondiente.
 21. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el numeral 12.1 del presente documento.
 22. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el manejo del COVID –19, durante la vigencia de la emergencia sanitaria, en el cumplimiento del objeto contractual.
 23. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago, sino se realiza el cargue de los mismos no se realizará el pago.
 24. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención

27.1.3. Obligaciones específicas:

- a. Las establecidas y aceptadas en su oferta en el formulario de especificaciones técnicas adicionales.

- b. No sobrefacturar los precios de los Tiquetes Aéreos.
- c. Generar mensualmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes adquiridos, que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera el BASPC 26 la toma de decisiones.
- d. La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la informada dentro de la oferta.
- e. Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- f. El contratista debe reembolsar al BASPC 26, el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.
- g. Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo del BASPC 26.
- h. Mantener el precio a la Entidad de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de reserva o de la hora definida por la Aerolínea de acuerdo con la característica del Tiquete Aéreo.
- i. Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.

EI MDN-EJERCITO NACIONAL –BASPC No. 26

- 1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

11. CONDICIONES TÉCNICAS (TODAS LAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PÚBLICA Y ANEXOS)

11.1. OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO- CLAUSULAS NOC-

El contratista adjudicatario, dentro del plazo de ejecución y con las entregas de los elementos, deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:

- ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
- ✓ Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
- ✓ Ficha técnica del bien otorgado por el fabricante // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

➤ Garantía técnica: La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS COMBATE No.26** a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

11.2.2. TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica, de la entrega de los bienes debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente Y CARGADOS JUNTO CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA SECOP II

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Una vez adjudicado el presente proceso, sea adjudicado, el adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido dentro de **UN (01) día hábil siguiente** a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).**

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de Decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de

contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

Cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	<p style="text-align: center;">POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN (Treinta meses después de la terminación)</p> <p style="text-align: center;">Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</p>
CALIDAD Y CORRECYO DE FUNDIONAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO	<p style="text-align: center;">POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</p> <p style="text-align: center;">Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</p>
<p>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</p>	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC No. 26 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26

Deberá allegarse al BASPC No. 26 a través de la plataforma SECOP II, la póliza original firmada por el tomador junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC No. 26** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26**

El oferente deberá allegarse al BASPC No. 26 a través de la plataforma SECOP II, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de esta debidamente firmado por el oferente al cual se le adjudicó el proceso dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación

12.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.3, del Decreto 1082 de 2015, **Indivisibilidad de la garantía.**

Cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC26, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – BASPC26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC26, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BASPC 26, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.**

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC26.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

13. MULTAS:

El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el BASPC 26 designa como Supervisor del Contrato, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474del 2011, Manual de Contratación Vigente

Nombre del funcionario:	MY. JAIRO ALBERTO ESTUPIÑÁN CORREA
Supervisor:	SI

15. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar la obra, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 136 del C. C. A. y las demás disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar

en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.


18. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el **ESTUDIO PREVIO, INVITACION PUBLICA, ANEXOS, FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP II Y ACEPTADOS POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA;** dentro del proceso de contratación mínima cuantía **012-MC-BASPC26-2026**, y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

Se firma, en Leticia Amazonas el día cuatro (4) de mayo de 2026.


Por el MDN- EJC- BASPC 26


Teniente Coronel **EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES**
ORDENADOR DEL GASTO
Competente contractual

Acepto:


LUCERO PIZANO BARBOSA
C. C. No. 1.121.210.073 de Leticia
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS
NIT 901.506.541-4

Elaboró:


WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ
COMITE JURIDICO EVALUADOR


GIANINA BERMUDEZ PANTOJA
COMITE ECONOMICO EVALUADOR


ST. DIANA SARITA ROZO ACOSTA
Jefe de Contratación


MY. JAIRO ALBERTO ESTUPIÑÁN CORREA
Supervisor